



Secretaría de Administración
Dirección Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación Adquisiciones y Servicios

PEDIDO Y/O CONTRATO	CAS-013/2019
PROVEEDOR	AKRO-SELAR SA DE CV
TIPO DE ADJUDICACION	IA-011L5X001-E23-2019

FOLIO	2593								
DOCUMENTO									
FORMATO UNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO	✓								
CONTRATO	✓								
FACTURA	✓								
XML	✓								
FORMATO REVISION FISICA DE BIENES									
FORMATO DE ACEPTACION DE SERVICIOS O CABYS	✓								
REMISION									
NOTA DE CREDITO									
CARTA GARANTIA	✓								
D 32 SAT									
POLIZA DE FIANZA O EXIMISION	✓								
CORREO DE ENVIO FACTURAS Y PDF	✓								
FORMATO DE REEVALUACION	✓								
CLC	✓								
REP	✓								

OBSERVACIONES
INCLUYE CONFRONTA / EN TRANSFERENCIA RECIBIDO POR

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Luría Albarrán		19/06/19



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DE SECTORIZACIÓN DEL ESTADO

ONLINE LEARNER SUPPORT SERVICES AND ONLINE ESTABLISHMENT

Secretaría de Administración
Dirección Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación Adquisiciones y Servicios

PEDIDO Y/O CONTRATO	CAS-013/2019
PROVEEDOR	AKRO-SEALAR SA DE CV
TIPO DE ADJUDICACION	IA-011L5X001-E23-2019

INCLUYE CONFRONTA	<input checked="" type="checkbox"/>	OBSERVACIONES	
		RECIBIDO POR	

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Lucía Albarrán			19/06/19



EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 11-06-2019 17:11

Impreso por: RoIRevClcUR/11L5XGAPOLINAR

RAMO EJEC:	11	UNI:EJEC: L5X	FOLIO CLC: 496	FOLIO DEP:	17897	PROCESO:	330332	LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO														
TIPO CLC:	DIRECTA	TIPO PAGO: EFECTIVA		FECHA CAPTURA: 23/05/2019		FECHA APLICACION: 23/05/2019		ESTATUS CLC: Pagada														
APL. CONT:	1	DIVISA: MXN	TOTAL DIVISA: \$1,052,948.08	TIPO CAMBIO:	1.00	TOTAL MN:	\$1,052,948.08	FECHA DE PAGO: 28/05/2019														
BENEFICIARIO:	ASE151028CL4	AKRO SELAR SA DE CV				CTA.BANCARIA:	012180001044194054	MEDIO DE PAGO SPEI														
REF1:				REF2:				Fec REF1:														
Folio AMF:		No. OF AMF:						NUT:														
SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMTE.POR PROG	REMTE.RECTIF.	FEC.PROP.PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	L5X	2019	5	2	5	2	0	4	E	7	15401	1	1	15	0	\$1,052,948.08	\$1,052,948.08	\$0.00	\$1,052,948.08	28/05/2019	Estado de México



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración

Dirección de Administración Financiera

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

Fecha 17/05/2019

Folio No.

02593

Tipo de Operación	Cheque ()	Transferencia ()	CLC (X)	Billete de depósito ()			
Cuenta Bancaria	Banco	BBVA BANCOMER	No. de Cuenta o Clabe	012180001044194054			
Beneficiario	AKRO-SELAR S.A. DE C.V.						
Código de Barras			No. de empleado				
RFC	ASE151026CL4		No. de Contrato o Convenio	CAS-013/2019			
Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
907,713.86	145,234.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,052,948.08
(UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)							
Por concepto de	'PAGO DE FACTURA 324/DEL 08-MAYO-19, POR CONCEPTO DE FESTEJO DIA DE LAS MADRES No. SUFICIENCIA '00336 REQUISICIÓN 00000088						

Registro Presupuestal

Clave U.A.	7093	Programa presupuestario	E007	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
Clave presupuestaria					Importe
11L5X2019252004E00715401111500 7093		PRESTACIONES ETABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO			1,052,948.08
					0.00
					0.00
					0.00
				Total	1,052,948.08

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto
<p style="text-align: center;">FISCALIZADO</p> <p style="text-align: center;">REVISÓ VERIFICO</p> <p style="text-align: center;">21-MAY-19 R2</p> <p>J. L. UNIBECARBAJAL</p> <p>El procedimiento de fiscalización no contempla la validación de la autenticidad comprobatoria de este pago dejando sin responsabilidad alguna al personal de la D.A.F.</p>	

Solicita	Autoriza
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CRUZ	M. ENGR. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
Nombre y Firma	Nombre y Firma
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Puesto	Puesto



AKRO SELAR, S.A. DE C.V.

ASE151026CL4

RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
PILARES, 1022, LETRAN VALLE, 03650, CIUDAD DE MEXICO, BENITO JUAREZ,
CDMX, México
Tel. 56055239

CLIENTE
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CNE781229BK4

USO CFDI: G03 - Gastos en general
CALLÉ 16 DE SEPTIEMBRE, 146 NORTE, Lázaro Cárdenas, 52148, Metepec, Metepec,
Estado de México, México

Factura 324

FOLIO FISCAL (UUID)

9FCA4C04-E7EA-47E2-B65C-00B0AD1942BF

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000405131108

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000401510079

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2019-05-08T13:36:53

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA090320689

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2019-05-08T13:29:25

LUGAR DE EXPEDICIÓN

03650

CONCEPTOS							
Cantidad	Unidad	Descripción		Precio Unitario	Importe		
1.00	H87 - PIEZA	SERVICIO DE SALON "PALACIO LECRILLON", COMIDA Y LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MEXICO Y EL ESTADO DE MEXICO		\$ 907,713.86	\$ 907,713.86		
Clave Prod. Serv. - 90152002 Salones de baile							
Impuestos:							
Traslados:							
002 IVA Base - \$ 907,713.86 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 145,234.22							

Se recibió a orden certificación el bien o servicio, por lo que
esta Unidad Administrativa será responsable de la guarda y
custodia de la documentación así como de los trámites
realizados en cumplimiento a las cláusulas del contrato,
considerando procedente el trámite de pago.

[Handwritten signature]

IMPORTE CON LETRA	UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, 08/100 MXN	SUBTOTAL	\$ 907,713.86
TIPO DE COMPROBANTE	I - Ingreso	TRASLADO IVA TASA 0.160000	\$ 145,234.22
FORMA DE PAGO	03 - Transferencia electrónica de fondos	TOTAL	\$ 1,052,948.08

METODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición
MONEDA

SELLO DIGITAL DEL CFDI

z0bhXMMNPDDnL1R126okj2FjaFCNlaQBUN4ccKqZr+hps54bNw/v580P4fV4wQREPOaigz3EGprykIN53KKmCrDWU1AhAHwtz9G7m54ti00UL1TVSMuMsAw1724
0Yg2Hovs1Gv7vaoufAk9gMpR8KPB8nhNAu3JCIrlwOH-7ipguKQgEKnK39P5y9RdnqJwYC8dQDZ+6S+AlqNShrgpzeIGKnkLqyWv431LLGJQszCnXGAAMdUfm1
nnXo9gBj8EpYYBcBSZ4xrdCV8KN7E78EWZEoaj0-D7YZ/HNEk6fZs9ioiOJQZk5uF9Ug+O3z4gfrg/FQRREw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

erel4d/qfjc3MikJk3Kj0DxDgsp+gQYZH+ocCDVUr14BzNSpetVTBXm7Lv72vqOKALWa9yaM5PgaHvc2zHnqbJTDOr9M5qm8g68Z0pRynUR1urz2PcHC207+GzYTL
0Yg2Hovs1Gv7vaoufAk9gMpR8KPB8nhNAu3JCIrlwOH-7ipguKQgEKnK39P5y9RdnqJwYC8dQDZ+6S+AlqNShrgpzeIGKnkLqyWv431LLGJQszCnXGAAMdUfm1
nnXo9gBj8EpYYBcBSZ4xrdCV8KN7E78EWZEoaj0-D7YZ/HNEk6fZs9ioiOJQZk5uF9Ug+O3z4gfrg/FQRREw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|9FCA4C04-E7EA-47E2-B65C-00B0AD1942BF|2019-05-08T13:38:53|STA090320689|z0bhXMMNPDDnL1R126okj2FjaFCNlaQBUN4ccKqZr+hps54bNw/v580P4fV4wQREPOaigz3EGprykIN53KKmCrDWU1AhAHwtz9G7m54ti00UL1TVSMuMsAw1724
0Yg2Hovs1Gv7vaoufAk9gMpR8KPB8nhNAu3JCIrlwOH-7ipguKQgEKnK39P5y9RdnqJwYC8dQDZ+6S+AlqNShrgpzeIGKnkLqyWv431LLGJQszCnXGAAMdUfm1
nnXo9gBj8EpYYBcBSZ4xrdCV8KN7E78EWZEoaj0-D7YZ/HNEk6fZs9ioiOJQZk5uF9Ug+O3z4gfrg/FQRREw==||00001000000405131108|8||



21/05/2019
00000276

[Signature]

FACTURA CERTIFICADA

2019-05-08T13:38:53



<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" LugarExpedicion="03650" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="1052948.08" Moneda="MXN" SubTotal="907713.86">

Certificado="MIIGFDCCA/ygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDE1MTAwNzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRlbNoCertificado="00001000000401510079" FormaPago="03"

Sello="z0bfhkXMNPDnL1IRI26okij2EFjaFCNiQBUN4ocKqZr+hps54bNw/v58OP4jfV4wQREPOajgz3EGprykIN53KKmCrDWU1AhAHwtz9G7m54til0OuL1" Fecha="2019-05-08T13:29:25" Folio="324" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">

<cfdi:Emisor RégimenFiscal="601" Nombre="AKRO SELAR, S.A. DE C.V." Rfc="ASE151026CL4"/>

<cfdi:Receptor Nombre="COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA" Rfc="CNE781229BK4" UsoCFDI="G03"/>

<cfdi:Conceptos>

- <cfdi:Concepto Importe="907713.86" ValorUnitario="907713.86" Descripcion="SERVICIO DE SALON "PALACIO LECRILLON", COMIDA Y LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MEXICO Y EL ESTADO DE MEXICO" Unidad="PIEZA" Cantidad="1" ClaveProdServ="90152002" ClaveUnidad="H87">
 - <cfdi:Impuestos>
 - <cfdi:Traslados>
 - <cfdi:Traslado Importe="145234.217600" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="907713.86"/>

</cfdi:Concepto>

</cfdi:Conceptos>

<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="145234.22">

- <cfdi:Traslados>
 - <cfdi:Traslado Importe="145234.22" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>

</cfdi:Traslados>

</cfdi:Impuestos>

<cfdi:Complemento>

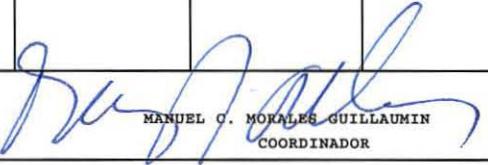
<fd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" SelloSAT="erelc4d/qfJc3MKjIKr8KDDeDtGyspe+gQYZH+ocCDVUrI4BZnSpeVTBXm7Lv72vqOKALWa9yaM5Pgahvc2zHNqbJTDOr9M6qm8q682 NoCertificadoSAT="00001000000405131108" SelloCFD="z0bfhkXMNPDnL1IRI26okij2EFjaFCNiQBUN4ocKqZr+hps54bNw/v58OP4jfV4wQREPOajgz3EGprykIN53KKmCrDWU1AhAHwtz FechaTimbrado="2019-05-08T13:36:53" UUID="9FCA4C04-E7EA-47E2-B65C-00B0AD1942BF" RfcProvCertif="STA0903206B9"/>

</cfdi:Complemento>

</cfdi:Comprobante>



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Formato de Aceptación de Servicios

Unidad Administrativa:	<u>DIRECCIÓN DE PERSONAL</u>			Número de Hoja:	1/1	
Número de Contrato:	<u>CAS-013/2019</u>			Fecha de elaboración:	<u>13-may-19</u>	
Nombre del Proveedor:	<u>AKRO SELAR, S. A. DE C. V.</u>			No. de Referencia:	<u>DP/627 /19</u>	
Descripción del Servicio:	<u>PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES</u> <u>TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO</u>					
Vigencia del Contrato	Fecha de entrega del Servicio	Número de la exhibición que se libera	Monto de la exhibición que se libera	Número de factura y/o recibo de honorarios	Productos Recibidos	Dictamen
03/05/2019 AL 03/05/2019	03/05/2019	01	1,052,948.08	324	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO	Cumple
						
 MANUEL G. MORALES GUILLAUMIN COORDINADOR				 MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ DIRECTOR DE PERSONAL		
Nombre, Firma y Puesto del Responsable de la Revisión del Servicio				Nombre y Firma de la Unidad Administrativa		

Confronta de los servicios contratados y proporcionados con el proveedor

Nombre del evento: **FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO**
 Fecha: 3 al 3 de mayo de 2013

Número consecutivo	Concepto	Costo unitario	Cantidad solicitada	Modificaciónes solicitadas	Fecha de autorización y acuerdo con la empresa	Cantidad ocupada	Total solicitado	Total ocupado	Diferencia	Comentarios
1	Comida	\$400.00	1200			1200	\$480,000.00	\$480,000.00		
2	Salón	\$117,500.00	1			1	\$117,500.00	\$117,500.00		
3	Sillas	\$99.99	1204			1204	\$120,387.96	\$120,387.96		
4	Pantallas y un cañones mínimo de 3200 lúmenes)	\$18,500.00	1			1	\$18,500.00	\$18,500.00		
5	Presídium para 10 personas	\$5,395.00	1			1	\$5,395.00	\$5,395.00		
6	Mesa rectangular con mantelería	\$1,250.00	3			3	\$3,750.00	\$3,750.00		
7	Mesa para 10 Personas con sillas acojinadas	\$1,178.00	119			119	\$140,182.00	\$140,182.00		
8	Equipo de audio: sonido con consola, 2 bafles y 2 micrófonos inalámbricos (con los accesorios para conexión y uso)	\$18,200.00	1			1	\$18,200.00	\$18,200.00		
9	Equipo de Computo laptop	\$3,798.90	1			1	\$3,798.90	\$3,798.90		

Subtotal	\$907,713.86	\$907,713.86
16 % IVA	\$145,234.22	\$145,234.22
Total del servicio	\$1,052,948.08	\$1,052,948.08
x % de comisión		
16% IVA Comisión		
Total de comisión		
Gran total	\$1,052,948.08	\$1,052,948.08

CONSIDERADO

Nombre: Mario Daniel Montiel
 Puesto: Director de Personal

Nombre: Diana Karina Mayorga Ramírez
 Puesto: Representante Legal de la Empresa

Notas:

- 1.- Se integran algunos conceptos a manera de ejemplo, en el formato deberán incluirse todos los conceptos que hayan sido solicitados en la especificación técnica del evento, independientemente de si tiene un costo o esté incluido sin costo en el precio cotizado.
- 2.- Corresponde al nombre y puesto del director del área técnica del CONALEP responsable del evento.
- 3.- Corresponde al nombre y puesto del representante legal de la empresa que proporcionó el servicio.

CONTRATO No. CAS-013/2019

Monto: \$1,052,948.08 incluye I.V.A.
Vigencia: 3 de mayo de 2019

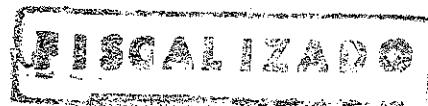
Contrato para el Servicio de Salón, Comida y Logística para llevar a cabo el festejo del Día de las Madres Trabajadoras de Base Sindicalizadas del CONALEP en Oficinas Nacionales, Ciudad de México y el Estado de México.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA M. **EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA **AKRO-SELAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **DIANA KARINA MAYORGA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**CONALEP**" Y EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", RESPECTIVAMENTE Y A QUIEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Que mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional mixta No. IA-01115X001-E23-2019, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó a favor del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", el presente contrato CAS-013/2019 para realizar el "**Servicio de Salón, Comida y Logística para llevar a cabo el festejo del Día Madres Trabajadoras de Base Sindicalizadas del CONALEP en Oficinas Nacionales, Ciudad de México y el Estado de México**". El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 15401 y suficiencia número 00336, autorizada por la Dirección de Administración Financiera del "**CONALEP**"

DECLARACIONES



I.- De "CONALEP"

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo al "**CONALEP**" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Que la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2018 y que cuenta con las facultades suficientes para la



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-013/2019

celebración del presente contrato y obligar a “**CONALEP**” mediante escritura pública número 150,091, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, licenciado Amando Mastachi Aguario, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha.

I.3. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

I.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número **CNE-781229 BK4**

I.5.- Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.**

II. Del “PRESTADOR DE SERVICIOS”



II. 1. Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Acta Constitutiva de la Sociedad No. **94,681**, de fecha 22 de octubre de 2015, libro 2,540, otorgada ante la fe del Notario Público No. **19**, de la Ciudad de México, Lic. Miguel Alessio Robles, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio No. 546621 -1, de fecha 18 de noviembre del 2015, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **“Anexo A: acta constitutiva, del PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

II. 2. Su apoderada legal es la **C. Diana Karina Mayorga Ramírez**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita con escritura No. **94,681**, fecha 22 de octubre de 2015, libro 2,540, otorgada ante la fe del Notario Público No. **19**, de la Ciudad de México, Lic. Miguel Alessio Robles, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **“Anexo B”: poder del representante legal del “PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

II. 3. El apoderado legal del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se identifica, con Credencial para Votar con Fotografía número **4484086276400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **“Anexo C”: identificación del representante legal del “PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

II. 4. Su representado poderdante se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el folio número **idCIF: 15110008583**, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **“Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes del “PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

II. 5. Dentro de su acta constitutiva se incluyen como **objeto** de la sociedad, entre otros: producir, elaborar, preparar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, almacenar, distribuir y comercializar todo tipo de comidas, alimentos y bebidas, así como materias primas y productos necesarios para la elaboración de los mismos.



CONTRATO No. CAS-013/2019

II. 6. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II. 7. Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes número **ASE151026CL4**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo D.

II. 8. Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Pilares No. 1022, Colonia Letran Valle, C.P. 03650, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. **"Anexo E: Comprobante de domicilio del "PRESTADOR DE SERVICIOS".**

II. 9. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

II. 10. Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

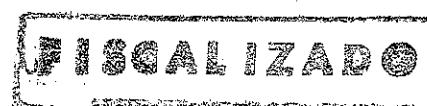
III.- De "LAS PARTES".

III.1.- Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" se obliga a ejecutar el "**Servicio de Salón, Comida y Logística para llevar a cabo el festejo del Día Madres Trabajadoras de Base Sindicalizadas del CONALEP en Oficinas Nacionales, Ciudad de México y el Estado de México**", en el Salón Le Crillon, ubicado en Av. Cuauhtemoc, No. 1438, Colonia del Valle, Ciudad de México, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Especificaciones técnicas y económicas**, a cambio de la contraprestación referida en la cláusula segunda del presente contrato.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE CONALEP

SEGUNDA. El "**CONALEP**" pagará al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" un monto de **\$1,052.948.08 (un millón cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 08/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad a lo siguiente:

CONTRATO No. CAS-013/2019

Desglose de precios:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO.	\$907,713.86
	I.V.A	\$145,234.22
	TOTAL	\$1,052,948.08

El precio será fijo hasta la conclusión del contrato.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

TERCERA: "CONALEP" efectuará el pago en una sola exhibición, previa aceptación de la totalidad de los servicios, a entera satisfacción del "**CONALEP**", dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidas a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios en formato .xml y .pdf al correo electrónico facturas_servicios@conalep.edu.mx; facturas_cas@conalep.edu.mx y ecortiz@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del reglamento de la ley en la materia.

El pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera del "**CONALEP**", ubicada en **calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**".
2. Institución bancaria.
3. Sucursal.
4. No. De plaza.
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).



El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los servicios de acuerdo al presente contrato, los precios unitarios, los descuentos que en su caso correspondan, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número



CONTRATO No. CAS-013/2019

de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Administración Financiera del "CONALEP"

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

CUARTA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a reintegrar al "CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "CONALEP".

IMPUESTOS

QUINTA. "LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra, en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

VIGENCIA

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **03 de mayo de 2019**, período en que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio

FISCALIZADO

GARANTÍAS.

SÉPTIMA. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del colegio nacional de educación profesional técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el código civil federal.

Para garantizar por un periodo del **03 de mayo de 2019**, más un periodo de noventa días naturales, periodo en el que se realizarán los servicios, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda, y el Anexo No. 2 del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal del "PRESTADOR DE SERVICIOS" que serán revisadas y



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-013/2019

aprobadas en su caso por el "CONALEP", de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas; cuando los productos y servicios no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**". La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente;
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito del CONALEP; y

"**CONALEP**" devolverá la fianza para su cancelación cuando el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

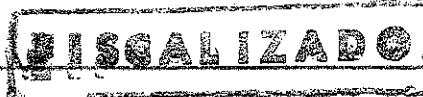
La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
OCTAVA. En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública "**LAS PARTES**" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se lleve a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

NOVENA. "LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que "**LAS PARTES**" son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.



CONTRATO No. CAS-013/2019

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen y convienen que “**CONALEP**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

“**LAS PARTES**” reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por “**CONALEP**”, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa del “**CONALEP**”, en apego al último párrafo del artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el “**CONALEP**” se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA PRIMERA. Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por el personal que designe el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El “**CONALEP**” durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que el servicio cumpla con los términos y condiciones pactadas, a través de la Dirección de Personal, de conformidad con el Anexo F del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “**CONALEP**” podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición, de forma inmediata, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Sexta de Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA SEGUNDA. “**CONALEP**” podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA TERCERA. el “**CONALEP**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el



CONTRATO No. CAS-013/2019

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública. En estos supuestos el "**CONALEP**" reembolsará al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECIMA CUARTA. el "**CONALEP**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**".
2. Por incumplimiento del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato.
4. Si el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total.
5. Si el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa del "**CONALEP**".
6. Cuando autoridad competente declare al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en el "**CONALEP**", que determine que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato o partidas que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula segunda y el Anexo F.
11. Por su negativa a reponer los servicios que el "**CONALEP**" no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá

CONTRATO No. CAS-013/2019

ser debidamente fundada, motivada y comunicada al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el “**CONALEP**” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el “**CONALEP**”, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “**CONALEP**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El “**CONALEP**”, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato el “**CONALEP**” establecerá con el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el “**CONALEP**” podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA QUINTA. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” y el “**CONALEP**”, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a “**LAS PARTES**”. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el “**CONALEP**”, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a “**LAS PARTES**” para conciliar sus intereses, conforme

CONTRATO No. CAS-013/2019

a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que "**LAS PARTES**" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. la Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el "**CONALEP**" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, "**LAS PARTES**" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En el supuesto de que "**LAS PARTES**" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA. De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, el "**CONALEP**" aplicará la pena convencional siguiente:

En el evento de que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" no preste en tiempo y forma la totalidad de los servicios, cubrirá una pena equivalente al 10% del monto total del contrato.

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total del contrato.

En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el "**CONALEP**" podrá iniciar el procedimiento de rescisión."

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. "**LAS PARTES**", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose "**LAS PARTES**" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. "**LAS PARTES**" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva
- B. Poder del representante legal del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**"
- C. Identificación del representante legal del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**"
- D. Registro federal de contribuyentes del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**".
- E. Comprobante de domicilio del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**".

F. Especificaciones técnicas y económicas.

NOTIFICACIONES.

DÉCIMA NOVENA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de darse en relación con este Contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios los siguientes:

“CONALEP”: Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148..

“PRESTADOR DE SERVICIOS”: Señala como su domicilio el ubicado Pilares No. 1022, Colonia Letran Valle, C.P. 03650, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Cada una de **“LAS PARTES”** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **“LAS PARTES”** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

“LAS PARTES” convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA. El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **“LAS PARTES”**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

El **“CONALEP”** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En caso de controversia, **“LAS PARTES”** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

CONTRATO No. CAS-013/2019

Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 02 de mayo del 2019.

POR EL "CONALEP"

M. EN H. P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DIANA KARINA MAYORGA RAMÍREZ
RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO
APODERADO AKRO-SELAR, S.A. DE C.V.

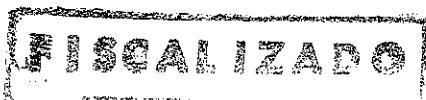
TESTIGO

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE

MTRO. MARIO DANIEL MONTIEL ORTÍZ
DIRECTOR DE PERSONAL

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, AKRO-SELAR, S.A. DE C.V., con fecha 02 de mayo de 2019.



Anexo F

Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del “PRESTADOR DE SERVICIOS”

FISCALIZADO

Este documento es fiscalizado por la Secretaría de Administración.



2019



AKRO-SELA S.A de C.V

CIUDAD DE MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA "CONALEP"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E23-2019

ANEXO TECNICO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E23-2019, RELATIVA AL "SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1) QUE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁN CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y CON LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E23-2019.

ATENTAMENTE

DIANA KARINA MAYORGA RAMIREZ
APODERADA LEGAL
MARD920623S97

FISCALIZADO



AKRO-SELAR S.A de C.V

CIUDAD DE MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA "CONALEP"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E23-2019

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SALÓN

SALONES PROPUESTOS

- 1.- WTC MEXIQUENSE. UBICADO EN CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN ORIENTE 10, CD. SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO
- 2.-PALACIO LA ROCHELLE. UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1875, SAN ANGEL, DEL ALVARO OBREGÓN, CDMX
- 3.- PALACIO VIDEMAR. UBICADO EN MANUEL GONZALEZ 71, EX HIPÓDROMO PERALVILLO, DEL CUAUHTEMOC, CDMX
- 4. LE CRILLON. UBICADO EN AV. CUAUHTEMOC NO. 1438, COL. DEL VALLE EN CDMX

LA REUNIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE MAYO DEL PRESENTE, DANDO INICIO A LAS 14:00 HORAS Y CONCLUYENDO A LAS 20:00 HORAS; PARA TALES EFECTOS, SE REQUIERE UN SALÓN CON CAPACIDAD PARA 1,200 PERSONAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- AIRE ACONDICIONADO.
- LIBRES DE COLUMNAS O DIVISIONES.
- TOMA DE CORRIENTE (AL PISO).
- ILUMINACIÓN NECESARIA Y ADECUADA A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA REUNIÓN.
- UNA MESA DE REGISTRO EN LA ENTRADA DEL SALÓN (1 MESA RECTANGULAR DE 1.20 POR 3.00 MTS. Y CUATRO SILLAS PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, UBICADAS EN LA ENTRADA DEL SALÓN).
- PRESIDIUM PARA 10 PERSONAS (1 MESA RECTANGULAR PARA PRESIDIUM PARA 10 PERSONAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS).
- 119 MESAS CIRCULARES PARA 10 PERSONAS CADA UNA, CON SUS RESPECTIVAS SILLAS.
- 1 MESA CUADRADA, DE 1.20 X 1.20 METROS, PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y CAÑÓN.
- UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN CON CAÑÓN (PANTALLA DE 2.50 X 1.20 METROS Y UN CAÑÓN MÍNIMO DE 3200 LÚMENES).
- EQUIPO DE SONIDO CON 2 BAFFLES Y 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS.
- SILLAS ACOJINADAS (10 ALREDEDOR DE CADA MESA).





AKRO-SELA S.A de C.V.

FOOD SERVICE CUATRO TIEMPOS, CONTENIENDO:

- ✓ ENTRADA: CEVICHE DE CHAMPIÑÓN Ó ENSALADA PRIMAVERA Ó ENSALADA DE PEPINO
- ✓ SOPA: CAMPESINA Ó CREMA DE ALUBIAS Ó CREMA DE ZANAHORIA
- ✓ PLATO FUERTE: ROLLO DE POLLO RELLENO DE ESPINACA CON QUESO Ó PECHUGA HAWAIANA Ó MEDALLONES DE LOMO DE CERDO
- ✓ POSTRE: BROWNIE Ó HELADO Ó PASTEL
- ✓ PAN, INTEGRAL Y BLANCO Ó TORTILLAS DE MAÍZ
- ✓ SERVICIO DE CAFÉ
- ✓ BEBIDAS: AGUA NATURAL Y REFRESCOS DE COLA, TORONJA Y DE MANZANA, AGUA MINERALIZADA
- ✓ HIELO SIN LIMITE

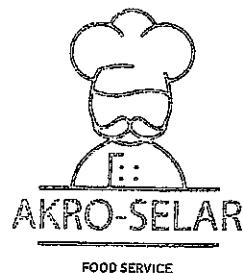
PERSONAL: CAPITÁN, MESEROS Y PERSONAL DE SEGURIDAD PARA ATENDER AMABLE Y EFICIENTEMENTE A LAS 1,200 PERSONAS.

ATENTAMENTE


DIANA KARINA MAYORGA RAMIREZ
APODERADA LEGAL

MARD920623S97

FISCALIZADO



AKRO-SELAR S.A DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA "CONALEP"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. IA-011L5X001-E23-2019

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E23-2019, RELATIVA AL "SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1) QUE OFERTO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

PROPUESTA ECONOMICA

IMPISCALIZABLE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
ÚNICA	SERVICIO DE SALÓN, COMIDA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE SINDICALIZADAS DEL CONALEP EN OFICINAS NACIONALES, CIUDAD DE MÉXICO Y EL ESTADO DE MÉXICO.	\$907,713.86
	IVA	\$145,234.22
	TOTAL	\$1,052,948.08

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Importe
COMIDA	1200	\$400.00	\$480,000.00
SALÓN	1	\$117,500.00	\$117,500.00
SILLAS	1204	\$99.99	\$120,387.96
PANTALLAS Y UN CAÑONES MÍNIMO DE 3200 LÚMENES)	1	\$18,500.00	\$18,500.00
PRESÍDUM PARA 10 PERSONAS	1	\$5,395.00	\$5,395.00
MESA RECTANGULAR CON MANTELERÍA	3	\$1,250.00	\$3,750.00
MESA PARA 10 PERSONAS CON SILLAS ACOJINADAS	119	\$1,178.00	\$140,182.00
EQUIPO DE AUDIO: SONIDO CON CONSOLA, 2 BAFLES Y 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS (CON LOS ACCESORIOS PARA CONEXIÓN Y USO)	1	\$18,200.00	\$18,200.00
EQUIPO DE CÓMPUTO LAPTOP	1	\$3,798.90	\$3,798.90

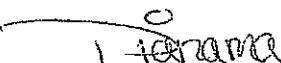


AKRO-SELAR S.A de C.V

- 2) QUE ACEPTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHOS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 3) QUE ESTOY CONSCIENTE DE QUE EL PRECIO UNITARIO SERÁ EL ÚNICO IMPORTE CONTENIDO EN ESTA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE TOMARÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, TODA VEZ QUE EL "DESGLOSE DE CONCEPTOS" SE PRESENTA PARA EFECTOS REFERENCIALES.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ ABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E23-2019.

ATENTAMENTE


DIANA KARINA MAYORGA RAMIREZ
APODERADA LEGAL
MARD920623S97

ESPECIALIZADO

CIUDAD DE MEXICO A 2 DE MAYO DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

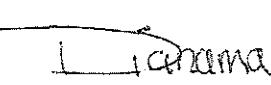
AT'N MAESTRA BELEN DIAZ ALVAREZ

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUE EN SU ULTIMO PARRAFO DICE:

"LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERA PRESENTARSE EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN SU DEFECTO, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO" POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR LA EXENCION DE LA FIANZA SOLICITADA EN EL CONTRATO NUMERO CAS 013/2019 DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2019, YA QUE SE CUMPLIO CON LO SEÑALADO EN DICHO ARTICULO.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ORDENES

ATENTAMENTE


DIANA KARINA MAYORGA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL


[RESELLADO]

PILARES # 1022 COL. LETRÁN VALLE C.P. 03650 DEL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO
R.F.C. ASE151026CL4

Metepec, Estado de México, 16 de mayo de 2019

Referencia: DIA/790 /2019

Exp.: 6C.4.3. Se exceptúa de garantía/ 4 /2019

Akro-Selar, S.A. de C.V.

Calle Pilares N° 1022, Col. Letrán Valle
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03650
Teléfono: 5605 5239

Actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP y en respuesta a su escrito sin referencia de fecha 03 de mayo del presente año, mediante el cual solicita se le exima de la presentación de la fianza del contrato CAS-013/2019 correspondiente al servicio de salón, comida y logística para llevar a cabo el festejo del día de las madres; al respecto, le comunico que se le exceptúa de presentar ésta garantía de cumplimiento, derivado de haber prestado el servicio dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, sin embargo, queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los bienes y/o servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato No. CAS-013/2019, y en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del CONALEP.

Sin otro particular, reciba mí consideración y estima.

Atentamente

BELEN DIAZ ALVAREZ
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

BELEN DIAZ ALVAREZ

C.cip.- Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaria de Administración
Mario Daniel Montiel Ortiz. - Director de Personal

BDA/MASC/MALL/TRC*ssg



AKRO-SELAR S.A de C.V.

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

2 DE MAYO DEL 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR AKRO SELAR.S.A DE CV , CON DOMICILIO EN PILARES NUM 1022 COL. LETRAN VALLE C.P. 03650 DELEGACION BENITO JUAREZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO , LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO CAS-013-2019, DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. RELATIVO A OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO , SERVICIO DE SALON, COMIDA, LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE, SINDICALIZADAS DEL CONALEP QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 1'052,948.08. (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 3 DE MAYO DE 2019 MAS UN PERIODO DE 90 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

AKRO SELAR.S.A DE C.V.

FISCALIZADO

EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGА ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SRITA DIANA KARINA MAYORGA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL.



Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

00336

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	\$ 1,160,000.00
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

TOTAL \$ 1,160,000.00

Parida presupuestal:

15401

Programa presupuestal:

E007

Fuente de financiamiento:

Recursos Fiscales

Descripción:

Festejo del día de las Madres

CONTROL PRESUPUESTAL

CAPTURADO

FECHA: 21/03/19

MDSA MA. VILCHIS HERNANDEZ

SOLICITA		ENLACE PRESUPUESTOS		AUTORIZÓ	
NOMBRE	PUESTO	NOMBRE	PUESTO	NOMBRE	PUESTO
Mario Daniel Montiel Ortiz	Director de Personal	C. Rosa María Vilchis Hernández	Subjefe Técnico Especialista	Araceli Duarte Piña	Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

REQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS

J-CON-03

[Responder a todos](#) | [Eliminar](#) [Correo no deseado](#) |

AKRO-SELAR SA DE CV factura 324 08/05/2019 CAS-013/2019

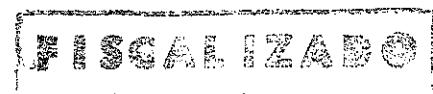
D Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal
vie 17/05/2019 11:46 a.m.
Para: Facturas CONALEP

[Responder a todos](#) |

Elementos enviados

ASE151026CL4_Factura_...
182 KB

ASE151026CL4_Factura_...
5 KB

[Mostrar todos 2 archivos adjuntos \(188 KB\)](#) [Descargar todo](#)[Guardar todo en OneDrive - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA Oficinas Nacionales](#)

SEP



Dzoara Sarasuadi García Carbajal
Administrativo Técnico Especialista

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148
Teléfono: 5554803700, 722 2710800 Ext. 2446
www.gob.mx/conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios



México, D.F. a 21 de Mayo del 2019 ----- 12:27:01

La autentificación se llevó a cabo con éxito

Recibo 914886

Carga Individual	Moneda Nacional	Dólares
No. total de documentos cargados	1	0
Monto total de los documentos cargados Negociables	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados NO Negociables	\$1,052,948.08	\$0.00
Monto total de los documentos cargados Vencidos Sin Operar	\$0.00	\$0.00
Monto total de los documentos cargados	\$1,052,948.08	\$0.00
Número de Póliza	1210519000924507	
Fecha de Carga	21/05/2019	
Hora de Envío	12:26:50 PM	
Usuario	04288362-DUARTE PIÑA ARACELI	

Al transmitir este MENSAJE DE DATOS, usted está bajo su responsabilidad haciendo negociables los DOCUMENTOS que constan en el mismo, aceptando de esta forma la cesión de los derechos de cobro de las MIPYMES al INTERMEDIARIO FINANCIERO, dicha transmisión tendrá validez para todos los efectos legales.

Negociables

A	B	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factoraje	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descontar	Referencia

No Negociables

A	B	Nombre Proveedor	Número de Documento	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Moneda	Tipo Factoraje	Monto	Porcentaje de Descuento	Monto a Descontar	Referencia
A	AKRO SELAR S.A. DE C.V.	276	21/05/2019	28/05/2019	MONEDA NACIONAL	Normal	\$1,052,948.08	100 %	\$1,052,948.08	FACTURA324	

FISCALIZADO